



Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta con el escrito y anexos recibidos mediante correo electrónico de este Tribunal, el quince de febrero del año en curso, mediante el cual la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, pretende dar cumplimiento a la sentencia de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós; constantes de veintiún fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, fracción VI, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 430: 433, fracción I, 434, fracción III, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como a derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto el María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**